PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED

Línea PAC No.63

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-05-2026

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)

Los miembros del Comité de Evaluación se encuentran conformados de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 de la Ley Nº. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones) y 28 del Decreto Presidencial Nº. 7-2025 "Reglamento a la Ley No. 1238 (Reglamento de Contrataciones), siendo estos:

Aprobado por:
Lic. Dulce María Sálomon Somarriba, Responsable Unidad de Adquisiciones (Delegada)
Lic. Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información (Área Solicitante)
Lic. Marvin Saúl Castellón Tórrez, Asesor Jurídico

Managua, 21 de julio del año 2026

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 6

Cronograma 6

CONVOCATORIA 8

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO) 10

Sección II. Datos de la Licitación 32

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS 35

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 35

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega 37

Sección V. Formularios de la Oferta 55

PARTE 3 – Contrato 60

Sección VI. Modelo de Contrato 60

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del proceso de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia, conforme lo establecido por la Ley Nº. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones) y el Decreto Presidencial Nº. 7-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Reglamento de Contrataciones, a través del Portal Único de Contrataciones, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y/o la oferta más conveniente, según sea el objeto de la contratación, y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, las Especificaciones Técnicas y Alcances, respectivamente, así como el Plazo de Entrega.

Sección V. Formularios de la Oferta
Esta sección contiene los formularios que deben conforman la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato
Modelo del Contrato que contiene clausulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Cronograma

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		21/07/2026		SISCAE
2	Reunión de homologación	El plazo para su realización y el medio de notificación se establece en el PBC	22/07/2026	10:00 am	SIBOIF
3	Solicitudes de aclaración al PBC	mínimo de 3 d/h contados desde el día siguiente de la Invitación	Del 22 al 24 de julio 2026		Adquisiciones SIBOIF
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	2 d/h posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas	Del 27 y 28 de julio 2026		Adquisiciones SIBOIF
5	Presentación de ofertas	No podrá ser superior a 10 d/h, contados a partir de la fecha del envío de la invitación a ofertar (fecha de publicación del PBC)	30/07/2026	9:00 am	Recepción SIBOIF
6	Apertura de ofertas	Una vez concluida la presentación de las ofertas	30/07/2026	9:15 am	SIBOIF Sala Microfinanzas
7	Emisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas	Dentro de un plazo no mayor a 20 d/h, contados a partir de la apertura de ofertas	07/08/2026		Adquisiciones SIBOIF
8	Remisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas a la Máxima autoridad	Al siguiente d/h de la suscripción del Acta	11/08/2026		Correo o Dirección de los oferentes. **10 de agosto asueto**
9	Resolución de adjudicación	Se emitirá dentro del plazo de 2 d/h, después de recibir el Acta	12 o 13 de agosto 2026		Despacho SIBOIF.
10	Notificación de la Adjudicación	Plazo máximo de 1 d/h	14/08/2026		Correo o Dirección de los oferentes
11	Consentimiento de la Adjudicación (si no	transcurridos 2 d/h de la notificación	19/08/2026		

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	hay recursos)				
12	Plazo para interponer Recurso de Impugnación	Dentro de los 2 días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución.	17 y 18 de agosto 2026		PGR
13	Admisión y Resolución del Recurso Impugnación	1 d/h para admitir; 2 d/h para el informe del descargo de los argumentos y 3 d/h, contados a partir del siguiente día de recibido el informe para resolver	26/08/2026		PGR
14	Recurso de Nulidad	5 d/h siguientes a la notificación de la resolución de la PGR	Depende de la notf de la Resolución de la PGR		CGR
15	Admisión y Resolución del Recurso de Nulidad	1 d/h para admitir; 2 d/h para los alegatos			CGR
16	Firma del Contrato y Orden de Compra	Debe efectuarse dentro de un período no mayor a 5 d/h, a partir de la firmeza de la Resolución de Adjudicación	25/08/2026		Adquisiciones, SIBOIF
17	Fecha de Entrega	135 d/c (120 para bienes y 15 para Servicios conexos)			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-05-2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO A LA RED"

La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2026, de conformidad a Resolución Administrativa No. SIB-OIF- XXXIV-xx-2026, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para la "**Adquisición de Switches de Acceso a la Red**", a ser entregadas en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución.

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, se constató que la presente contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b) de la Ley de Contrataciones la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C$10,000,000.00).

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **21/07/2026** hasta el **29/07/2026**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.

3. La reunión de homologación del PBC se realizará el día **22/07/2026**, a las **10:00 am**, en la Superintendencia.

4. Los oferentes podrán solicitar aclaraciones del **22 al 24 de julio del año 2026**, conforme lo indicado en la Sección II "Datos de la Licitación".

5. La oferta debe entregarse en recepción de la Superintendencia, a más tardar el **30/07/2026,** a las **9:00 a.m.**, en idioma español y expresar los precios en moneda nacional. Las ofertas deben presentarse el día, hora y lugar establecido en el PBC.

6. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.

7. Ningún oferente podrá modificar o retirar su oferta una vez presentada y abierta la oferta, sin ejecutar la Garantía o fianza de seriedad de oferta (Arto. 61, inciso m) del Reglamento de la Ley de Contrataciones).

8. Las ofertas serán abiertas de manera pública, en la sala de la Superintendencia, el día **30/07/2026** a las **9:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, que deseen participar. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**

Lic. Dulce María Salomón Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@sibois.gob.ni
www.sibois.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega.

1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.

1.3 Para todos los efectos:

- ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
- ✓ "Día Hábil", el que está habilitado para actuaciones en las Entidades del Estado, entendiéndose de Lunes a Viernes, en el horario aprobado por la Autoridad Competente.
- ✓ Cómputo de plazos: Conforme la Ley de Contrataciones, los plazos durante el proceso de contratación, desde su convocatoria hasta su finalización, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
- ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.

1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de los acápites del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6 Conforme lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Contrataciones y 5 del Reglamento, las comunicaciones y notificaciones de los procesos de contrataciones administrativas del Estado serán válidas cuando se realicen por medios electrónicos que garanticen la recepción y el contenido del mensaje; en caso que no existan las condiciones para utilizar medios electrónicos, se hará uso de los medios impresos.

El oferente en un término no mayor de veinticuatro horas deberá acusar recibido de la

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

comunicación o mensaje enviado, so pena de darlo por notificado si no lo hiciere.

Es decir, que todos los actos realizados dentro de las Modalidades de Contratación Administrativa se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria, por medios escritos, pudiéndose hacer uso para la notificación de los medios Electrónicos, telemáticos o cualquier otra forma de comunicación dirigida a la dirección suministrada por la persona proveedora, que garantice la recepción y el contenido del mensaje.

2.Fuente de Financiamiento

2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2026.

3.Normas Éticas

3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3 En línea con el acápite anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan los requisitos de elegibilidad indicados en el PBC, de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado conforme lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Contrataciones, 31 y 33 del Reglamento de Contrataciones.

5.Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección IV de este PBC.

5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan este acápite de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6.Conformación

6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con el acápite 8 del PBC

7. Homologación y Aclaración al PBC

7.1 La Superintendencia realizará una reunión de homologación con los oferentes interesados, en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Las consultas que surjan durante la reunión, deben ser enviadas por escrito, posteriormente, por los oferentes, para que la Superintendencia pueda enviarles las respuestas por escrito en el acta que se levante para tal efecto, no se considerará ninguna consulta o respuesta a la misma que no se haya enviado por escrito.

De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de correo electrónico o el SISCAE.

7.2 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a los acápites contenidos en el PBC.

7.3 La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

7.4 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la invitación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas.

7.5 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, a los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

7.6 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8.Modificaciones al PBC

8.1 La Superintendencia, por intermedio del Área de Adquisiciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier oferente participante, con el objeto de precisar o aclarar el PBC. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar acta motivada y notificarla a los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el PBC.

8.2 La corrección podrá consistir en una modificación simple o modificación sustancial; será modificación simple aquella que no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.

8.3 La corrección podrá ser una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la modalidad de Contratación Administrativa respectiva.

8.4 Toda Acta de modificación del PBC sea simple o sustancial forma parte del PBC.

C. Preparación de las Ofertas

9.Costo de la Oferta

9.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

9.2 La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser por escrito en el idioma español.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788

10.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
(b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre la elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato conforme lo indicado en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones, solvencias, garantías u otros establecidos en el PBC (ver acápite 16 del PBC).
(c) Documentos de calificación (Ver acápite 17 del PBC)
(d) Documentación relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (ver Parte II; Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, indicados en el PBC).
(e) Oferta Técnica y oferta Económica que detalle los precios unitarios y el precio total incluyendo impuestos.

12. Formularios de la Oferta

12.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Los formularios deben presentarse debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.

13. Precio de la Oferta

13.1 El precio cotizado por el oferente en el formulario de la oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

13.2 Los artículos deberán enumerarse y cotizarse cada uno en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

13.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

13.4 El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

13.5 El precio total de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de los bienes objeto de la contratación. El monto total de la oferta y los sub totales, que lo componen deben ser expresados hasta con dos decimales.

13.6 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

13.7 Las ofertas deben comprender todos los ítems. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo del ítem.

13.8 **Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales.** La Superintendencia realizará adjudicación total.

13.9 Si en el formulario de precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

14. Moneda de la Oferta

14.1 La moneda en que se expresará el valor de las ofertas es en córdobas.

15. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

15.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV del PBC.

15.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.

15.3 Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos son solamente descriptivas y no restrictivas.

15.4 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

16. Documentos que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato

16.1 Los oferentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimo sobre la idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato con la presentación de los siguientes documentos:

a) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", respetando las formalidades y el contenido siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natura o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de .....), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarse y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a)** Poder y cédula de identidad del representante legal, **b)** Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y **c)** Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. **(En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
2. Su inscripción está vigente en el Registro de Proveedores del Estado.
3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley de Contrataciones.
4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
5. No se encuentra en Interdicción Judicial.

b) Fotocopia certificada por Notario Público del Certificado de Verificación de Proveedor del Estado.
c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
e) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
g) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Mercantiles que participen en el procedimiento).

h) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia mínima de 30 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
i) Las ofertas presentadas por un consorcio, cada uno de los miembros del mismo debe acreditar su idoneidad para contratar, con la documentación requerida en el PBC para demostrar su elegibilidad y deberán estar acompañadas de un acuerdo de intención de consorcio o contrato firmado por las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio.
j) **Sociedad Mercantil:** Debe presentar fotocopia certificada por Notario Público del Testimonio de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el Registro Público Mercantil competente.
k) **Persona Jurídica diferente a una Sociedad Mercantil:** Debe presentar fotocopia certificada por Notario Público del Documento de Constitución o Estatutos aprobados por autoridad competente, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos en su caso en el Registro competente.
l) **Persona Natural,** dedicada a una profesión u oficio, o comerciante individual, debe presentar el documento que corresponda conforme la Ley que regule la identificación ciudadana.
m) **Sociedad Mercantil Extranjera:** Debe presentar la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para estas sociedades conforme la ley aplicable, además de la documentación que particular que dispusieren los convenios Internacionales suscritos por el Estado Nicaragüense o Convenio de Financiamiento Externo.
n) **Personas Extranjeras no Residentes:** Debe presentar los documentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, un representante legal en el país de origen, un representante legal en el país, cumpliendo con las certificaciones y auténticas de Ley que exige la Legislación Nacional.
o) **Quienes comparezcan en representación de sociedades mercantiles u otras personas jurídicas**, acreditaran poder suficiente observando las formalidades de la Ley de la materia.
p) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
q) Solvencia Fiscal Vigente.
r) Solvencia Municipal Vigente.
s) Fotocopia simple del número RUC.
t) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

17. Documentos de Calificación del Oferente

17.1 El oferente debe presentar como evidencia documentada de su calificación para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, lo siguiente:

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los oferentes.

1) Se requiere que los oferentes que no fabrican o producen los bienes ofertados presente original o fotocopia certificada de la carta de Autorización del Fabricante para demostrar que

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

ha sido autorizado para vender, distribuir o comercializar los bienes y servicios que ofrecen vender en Nicaragua

2) Los oferentes deberán presentar en original o fotocopia certificada por Notario Público el certificado de fábrica que garantice que los equipos son nuevos, no remanufacturados, que no están en estado de obsolescencia tecnológica (End of Life / End of Support) y que cuentan con una vigencia tecnológica mínima de 10 años.

3) Los oferentes deben presentar fotocopia certificada por Notario Público de la certificación del país de origen del fabricante de la solución ofertada.

4) Requisitos que debe cumplir el proveedor local **(Para todos los requisitos solicitados en este acápite se debe adjuntar las hojas de vida de los ingenieros con fotocopias certificadas por Notario Público de las certificaciones que así lo acreditan).**

4.1. Se requiere que el oferente cuente con ingenieros de planta certificados en competencias fundamentales aplicables a infraestructura de redes Empresariales. El personal deberá demostrar conocimientos en diseño de arquitecturas robustas y eficientes que incluyan cómputo, almacenamiento, redes, y seguridad. Asimismo, el equipo técnico deberá incluir profesionales con las siguientes certificaciones (no se aceptará personal freelance).
   - 4.1.1. Dos (2) Ingenieros con Certificación de Nivel Experto en Infraestructura de Red Empresarial.
   - 4.1.2. Dos (2) Ingenieros con Certificación Profesional en Redes para Centros de Datos.
   - 4.1.3. Un (1) Ingeniero con Certificación de Nivel Experto en Redes y Centros de Datos.
   - 4.1.4. Un (1) Ingeniero experto en seguridad información (ISO 27001:2022 Lead Auditor/Implementer).
   - 4.1.5. Dos (2) ingenieros especialistas locales asociados Certified Security Associate (HCSA).
   - 4.1.6. Un (1) ingeniero certificado en Management Systems Lead Auditor Training – ISO 27001:2013
   - 4.1.7. Un (1) ingeniero certificado en Lead Cybersecurity Professional Certificate.
   - 4.1.8. Un (1) ingeniero local Cisco Certified Network Professional – Service Provider.
   - 4.1.9. Un (1) ingeniero local Cisco Certified Internework Expert - Service Provider.
   - 4.1.10. Un (1) ingeniero con certificación vigente de nivel profesional en diseño y planificación de redes de campus HCSP.

4.2. El oferente debe de contar con la certificación de un Ingeniero local IP ENGINEER con experiencia comprobada de al menos 5 años de haber colaborado en la marca ofertada.

4.3. El oferente debe poseer ingenieros con las siguientes certificaciones H12-811 y H13-611 del fabricante de la solución de los equipos ofertados. La verificación de este requisito deberá ser verificable mediante una URL que muestre claramente la certificación otorgada por el fabricante.

Además, debe poseer la certificación Cloud Managed Security, así como contar con un centro de monitoreo activo, y plataforma de gestión de tickets en línea.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Nota: Cada una de las certificaciones y con sus cantidades detalladas anteriormente serán estrictamente necesarias. El proveedor deberá adjuntar certificación o en su caso detallar el URL que así lo acredite, según el caso. El oferente podrá integrar a los miembros ingenieros de su equipo (no tercerizado) que en conjunto complementen todas las certificaciones solicitadas.

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.

18.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.

18.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede aceptar o rechazar la prórroga, de aceptarla debe ampliar el plazo de la Fianza y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso.

19. Fianza de Seriedad de la Oferta

19.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.

19.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia mínima de treinta (30) días calendarios a partir de la apertura de las ofertas, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia y deberá:

a) Ser una fianza emitida por una entidad aseguradora, autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
b) La fianza debe presentarse en los formularios que le han sido aprobados al emisor por la autoridad competente, con anterioridad a la presentación de la oferta.
c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

19.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.

19.4 La fianza de seriedad de oferta será ejecutada y el oferente será sancionado con la inelegibilidad para participar en procesos de contratación por un período de un año, sanción que será impuesta por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a través del procedimiento administrativo correspondiente, en caso de incumplimiento por parte del oferente tales como:

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

(a) El oferente retira o modifica su oferta, una vez presentada y abierta la misma.
(b) Si el oferente adjudicado:
  (i) No firma el contrato, o
  (ii) No rinde la fianza de cumplimiento.

19.5 La fianza de seriedad de la oferta de un Consorcio deberá ser emitida a nombre del Consorcio que presenta la oferta.

19.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con el acápite 33 del PBC.

20. Formato y Firma de la Oferta

20.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en el acápite 11 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA". El foliado del original, su contenido y el de la copia deben ser iguales. En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de la copia.

20.2 La oferta deberá presentarse en físico, contenida en hojas simples, redactada por medios mecánicos y llevarán la firma y rúbrica del proveedor o su representante legal y serán foliadas correlativamente empezando por el numero uno (1).

20.3 Los Formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la firma y rúbrica del proveedor o su representante legal.

20.4 La oferta presentada por un Consorcio debe estar firmada por los representantes que lo conforman.

20.5 No se aceptarán firmas electrónicas, ni en facsímil.

20.6 Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el Representante Legal autorizado.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación de ofertas

21.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia deben ser colocados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL" y "COPIA".

21.2 El sobre deberá:
(a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

(b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
(c) Identificar el procedimiento de licitación.
(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

21.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

21.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.

21.5 La Superintendencia podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas, sin exceder el plazo de lo dispuesto para la modalidad de Licitación.

21.6 La Superintendencia no recibirá ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación.

22. Modificación o Retiro de las Ofertas

22.1 El oferente podrá modificar o retirar su oferta, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "MODIFICACION" o "RETIRO".

22.2 Ninguna oferta podrá ser modificada o retirada, después del plazo límite fijado para la presentación de la misma.

23. Apertura de las Ofertas

23.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.

23.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente.

23.3 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme el acápite 22.1 del PBC.

23.4 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

23.5 La Superintendencia preparará un acta de recepción y apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.

23.6 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta sus observaciones.

23.7 El acta de recepción y apertura de ofertas, debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.

23.8 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

24. Confidencialidad

24.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación.

24.2 Los oferentes no podrán comunicarse con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

25. Evaluación Preliminar de las Ofertas

25.1 El Comité de Evaluación examinará preliminarmente las ofertas para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

25.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

25.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

25.4 El Comité de Evaluación por conducto de la Unidad de Adquisiciones, de ser el caso, solicitará al oferente la subsanación que corresponda, conforme lo establecido la Ley de Contrataciones y su Reglamento (Decreto Presidencial No. 07-2025), y deberá responder dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane los documentos indicados, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

25.5 No se podrá subsanar:

(a) La falta de firma en la oferta (Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente).

(b) La falta de presentación de la fianza de seriedad de la oferta o cuando no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas.

(c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas o el puntaje obtenido por la oferta conforme el método de evaluación establecido en el PBC, entre ellos:

1. Los documentos requeridos para la calificación del oferente (acápite 17 del PBC).
2. La Declaración de Idoneidad
3. El Certificado de Verificación de Proveedores del Estado.
4. El Certificado de Proveedores del Estado
5. El Poder del Representante Legal.
6. La Escritura de Constitución de la Empresa.
7. La Declaración de Beneficiario Final.

(d) Intención de Consorcio firmado por todos los que lo conforman.

(e) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

(f) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en este proceso (incluyendo las solvencias y Certificados vencidos a la fecha de presentación de oferta).

25.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

(a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

(b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay error en el impuesto que grava la operación será corregido.

(d) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

25.7 El Comité de Evaluación, a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito en formato físico o electrónico, aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Comité de Evaluación.

25.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración las que deberán darse a conocer al resto de oferentes. Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

25.9 Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en el plazo establecido en la solicitud de aclaración.

25.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:

a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
d. Cuando el oferente no presentare con su oferta las fianzas requeridas, o no cumplan con las condiciones establecidos en el PBC.
e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente durante el período de evaluación de las ofertas, con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato; lo cual deberá acreditarse en el Acta de Recomendación.
g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones requeridos.

25.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

a. No satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o por encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

26. Evaluación de las Ofertas

26.1 En la evaluación y calificación de las ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, puntajes, ponderaciones y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

26.2 La Superintendencia calificará, evaluará y recomendará las ofertas presentadas dentro de un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas. El Comité de Evaluación podrá ampliar motivadamente el plazo para la evaluación de las ofertas, sin superar los veinte (20) días hábiles permitidos por la Ley de Contrataciones, debiendo notificar a los oferentes participantes.

26.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

26.4 La Superintendencia deberá identificar con claridad y de forma expresa, los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.

26.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

26.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

26.7 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:

a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con el acápite 25.6 del PBC.
b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con el acápite 13.4 del PBC.

26.8 **Mecanismo de Desempate:** Conforme lo establecido en el artículo 85 del Decreto Presidencial No. 07-2025 "Reglamento a la Ley N°. 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", se establece el mecanismo de desempate, priorizando de entre los criterios de selección el orden en que habrán de tenerse en cuenta para resolverlo.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por **insaculación**, que consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada persona proveedora empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

licitante ganador y posteriormente se determinará el orden de prelación. Si hubiera ofertas con ítem, lotes, tramos o paquetes empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a las personas proveedoras empatadas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, falta o la negativa de firma en el acta respectiva invalide el acto.

27. Calificación del Oferente

27.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta o la oferta más conveniente, según sea el caso, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

27.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con el acápite 17 del PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

28. Criterios de Adjudicación

28.1 El Comité de Evaluación preparará un Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, detallando el análisis y comparación de todas las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación al oferente que cumpla con lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en el acápite 30.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.

28.2 El Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, deberá notificarse a la autoridad competente, al día siguiente hábil de su suscripción. con copia a los oferentes participantes.

28.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, después de recibido Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación por parte del Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.

28.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión. En caso, que no recurran contra

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

ella, será firme y se publicará en el SISCAE.

28.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

28.6 Se entenderá que el acto de adjudicación ha sido consentido transcurridos dos días hábiles de su notificación, sin que las personas proveedoras hayan interpuesto recurso alguno contra la misma. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación se produce el mismo día de su notificación.

28.7 Firme o consentida la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

28.8 La Re adjudicación podrá realizarse al oferente que hubiere sido calificado en el siguiente orden de prelación, cuando el adjudicado original haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado o no presente la documentación necesaria para la formalización del contrato. Así mismo, cuando por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de treinta por ciento (30%) del mismo, la entidad del Estado contratante podrá optar por re adjudicar el contrato al siguiente oferente de la prelación, en cuyo caso se ajustará proporcionalmente el valor de su oferta.

28.9 La Re adjudicación se formalizará mediante Resolución o Acuerdo, previa consulta con la persona proveedora en orden de prelación, para conocer su aceptación. En caso de no aceptar, la Entidad del Estado podrá re adjudicar al siguiente en orden de prelación, o podrá iniciar la Modalidad de Contratación que corresponda.

28.10 Corresponde al Administrador del Contrato recomendar a la Máxima Autoridad Administrativa la re adjudicación del contrato, a través de informe debidamente motivado.

29. Suspensión o Cancelación

29.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.

29.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

29.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en el acápite anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.

29.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y deberá publicarse en el SISCAE.

29.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia.

30. Declaración Desierta

30.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

a) No se presentare oferta alguna.
b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del PBC.
c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.

d) La autoridad competente no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
e) Cuando en la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación determine, la imposibilidad del oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del oferente y la oferta misma.

30.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso conforme lo previsto en el Arto. 58 numeral 8 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

30.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes, en el plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en el acápite 30.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

31. Recursos

31.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley de Contrataciones y su Reglamento.

31.2 Los oferentes podrán impugnar la Resolución de Adjudicación cuando el recurrente considere que se presentaron irregularidades en la etapa de evaluación de las ofertas o propuestas, o bien cuando se requiera aclarar por parte de los oferentes elementos de la oferta que impliquen modificación en los resultados de la evaluación y recomendación.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

El recurso deberá interponerse ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.

31.3 Cuando el PBC contemplen adjudicaciones parciales y la impugnación recaiga sobre renglones o lotes específicos, no interrumpirá la adjudicación de los renglones o lotes no impugnados y seguirán el proceso de contratación.

31.4 **Recurso de Impugnación:** Interpuesto el Recurso de Impugnación, la Procuraduría General de la República al siguiente día hábil solicitará al Área de Adquisiciones de la entidad de la Superintendencia remita, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, informe del proceso de contratación, con descargo de los argumentos de impugnación vertidos por el oferente, y deberá acompañar a dicho informe copia electrónica del PBC, Acta de Apertura de Oferta, Acta de Evaluación y Recomendación de ofertas, resolución de la máxima autoridad que adjudica o declara desierto el proceso. La Procuraduría General de la República resolverá el recurso conforme las normas de los procesos de contratación, una vez recibido el informe del proceso y de descargo de los alegatos del impugnante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibido el informe, pronunciándose sobre los puntos objeto del recurso. Si dentro de este plazo, la Procuraduría General de la República no resolviere la impugnación podrá el recurrente interponer el Recurso de Nulidad ante la Contraloría General de la República. La resolución que resuelva el Recurso de Impugnación deberá ser notificada a todos los oferentes participantes en el proceso y a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia.

31.5 **Desistimiento:** Si el oferente expresamente manifiesta su voluntad de no continuar con la tramitación del recurso de impugnación, se declarará mediante resolución el desistimiento, el que se notificará a las partes intervinientes y la Superintendencia podrá continuar con la tramitación del proceso de contratación.

31.6 **Recurso por Nulidad:** En el proceso licitatorio, cuando la Procuraduría General de la República declare sin lugar la impugnación o no haya sido resuelto dentro del plazo señalado, el oferente podrá recurrir de nulidad ante la Contraloría General de la República durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva el Recurso de Impugnación.

31.7 **Legitimación para interponer Recurso por Nulidad:** El recurso por nulidad solamente podrá ser interpuesto por oferente que demuestre interés legítimo y participe en el proceso de contratación objeto del recurso de nulidad, indicando con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico administrativo que se alega como fundamento de la nulidad.

Cuando se discrepe de las valoraciones técnicas o apreciaciones científicas que sirven de motivo para la adjudicación, el recurrente deberá rebatir de forma razonada esos antecedentes. El Recurso por Nulidad deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

hábiles siguientes a su interposición. Al día siguiente hábil de interpuesto el recurso, la Contraloría General de la República establecerá la admisibilidad del mismo y emplazará a las partes interesadas para que dentro de dos (2) días hábiles expresen sus alegatos. Además, en ese mismo plazo se solicitará el expediente al o entidad adquirente. La Resolución emitida por la Contraloría General de la República, podrá decretar la nulidad total o parcial del proceso de la contratación. Con la resolución dictada por la Contraloría General de la República, se agota la vía administrativa.

32. Firma del Contrato

32.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, se firmará el contrato y se emitirá la orden de compra dentro de un período no mayor a cinco (5) días hábiles.

32.2 En caso que el o los oferentes adjudicados se nieguen a suscribir el contrato, podrá ser objeto de suspensión del Registro de Proveedores de uno a tres años, previo debido proceso, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al momento del otorgamiento de la adjudicación, condición que deberá ser comunicada a la Superintendencia para su verificación y para que ésta proceda sin dilación con la re adjudicación del Contrato.

33. Fianza de Cumplimiento del Contrato

33.1 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el oferente adjudicado debe presentar fianza de cumplimiento del contrato, previo a la formalización del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, con una vigencia que no puede ser inferior a la del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

33.2 Presentada la fianza de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la fianza de seriedad de la oferta.

33.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.

33.4 La fianza de cumplimiento deberá:

(a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza.
(b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
(c) Debe presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

(d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento posterior a la recepción definitiva y a entera satisfacción del objeto contratado.

33.5 **Ejecución de la Fianza**: La Superintendencia podrá ejecutar las Fianzas, en sede administrativa, por el porcentaje objeto de incumplimiento, previo informe del Equipo Administrador del Contrato, mediante resolución razonada y legalmente fundamentada, notificada al oferente contratado conforme los medios dispuestos en el contrato.

Previo a la resolución se dará un plazo al contratado para que presente sus alegatos y pruebas de descargo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Las partes podrán hacer uso del Arbitraje, conforme lo establecido en la ley de la materia.

Agotado el procedimiento anterior, bastará la sola presentación del documento a través del cual se formaliza la Fianza, ante la Institución emisora, para que ésta proceda sin más dilación al pago correspondiente, en favor de la Superintendencia. Dicho monto deberá depositarse en la Cuenta Única del Tesoro conforme la Ley de la materia.

Es obligación del contratista mantener la vigencia de la fianza de cumplimiento mientras dure el contrato, asimismo, la Superintendencia podrá prevenir al contratado de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza de cumplimiento pronta a vencerse.

Si el contratado no atendiera la prevención de prorrogar la vigencia de la fianza de cumplimiento, la Superintendencia estará facultada para ejecutar la misma, antes del vencimiento de su vigencia, siempre que, no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato.

Cuando la ejecución de la fianza de cumplimiento no afecte la continuidad de la ejecución del contrato, el contratado deberá rendir una nueva fianza que respalde el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante su vigencia.

La Resolución que declare la ejecución de una fianza, podrá ser recurrida conforme la Ley de la materia.

34. Multa por incumplimiento

34.1 La Superintendencia podrá aplicar multa por los retrasos injustificados, no podrá ser mayor al factor de cinco por millar (0.005) por cada día de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato; una vez alcanzado este máximo, la Superintendencia podrá considerar la rescisión de la orden de compra y/o contrato. Dichas sumas serán deducidas automáticamente de la cancelación final de la factura correspondiente.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2026 "Adquisición de Switches de Acceso a la Red"
La presente contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, siendo el Régimen Jurídico aplicable a este procedimiento por la legislación nacional: Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), y su Reglamento.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2026.
B. Contenido del PBC
Se realizará una Reunión de Homologación el día **22 de julio del año 2026, a las 10:00am** en la Superintendencia.
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 Ext. 4308 Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni Las solicitudes de aclaración se recibirán del **22 al 24 de julio del año 2026**
C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes: – **Documentos que componen la oferta:** Todos los documentos requeridos en el acápite 11 del PBC – **Documentos de Documentos que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el**

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

contrato Todos los documentos requeridos en el acápite 16 del PBC. - **Documentos de Calificación del Oferente** Todos los documentos requeridos en el acápite 17 del PBC.
No se permitirán Ofertas alternativas.
Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales.
Se requiere que los oferentes presenten todos los documentos de calificación requeridos en el acápite 17 del PBC.
El oferente deberá expresar el precio de su oferta en moneda córdoba.
Período de validez de la oferta será de **30** días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
Los oferentes deben presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de treinta (30) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a solicitud de la Superintendencia.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas
Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, Managua. Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Ciudad: Managua Código postal: 788, Managua, Nicaragua **Plazo para la presentación de ofertas:** Fecha: **30 de julio del año 2026** Hora: **9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**
Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Sala de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur Ciudad : Managua Fecha: **30 de julio del año 2026** Hora: **9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

E. Evaluación y Comparación de Ofertas
Las ofertas serán evaluadas conforme los criterios de evaluación definidos en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación
Moneda: La moneda de las ofertas, debe ser expresada en córdobas.
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato
El acápite 28 del PBC define el plazo para emitir el dictamen de recomendación y plazo para emitir la adjudicación.
Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.*

   En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y del Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, así como las demás condiciones requeridas en el PBC de esta Licitación, necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

   Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato (acápite 17 del PBC). Se determinará si cabe o no la subsanación.

   Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

   Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*

   Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el acápite 18 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

   Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

   Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) *Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.*

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@sibois.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.
Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios

Únicamente los oferentes que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) :Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde
Oferta Base: El costo ofrecido más bajo
Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual
Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

No se podrá subsanar:

1. La falta de firma en la oferta (Firma en los formularios).
2. Omisiones o errores en los precios unitarios.
3. Los documentos detallados en el acápite 25.5 del PBC (por constituir un factor de selección determinado para su evaluación.
4. La falta de presentación de los documentos descritos en el acápite 17 del PBC **"Documentos de Calificación del Oferente"**.
5. La falta de presentación de la **Garantía de Seriedad de Oferta** o cuando no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas.
6. Ni la acreditación de hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso (incluyendo las Solvencias y Certificados vencidos a la fecha de presentación de ofertas).

Se subsanarán las certificaciones del Abogado y Notario Público, en los documentos en que se hayan requerido notariados.

NOTA: De existir empate en las ofertas, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el acápite 26.8 del PBC.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
Los recursos informáticos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), se cimientan fundamentalmente en redes LAN de alta velocidad con las tecnologías existentes en la institución; Actualmente, la red de acceso presenta limitaciones en términos de capacidad, velocidad y administración del tráfico de datos.

Se requiere la adquisición de switches modernos que permitirán optimizar el rendimiento de la red, cubrir las necesidades de ampliación de puntos de red con la incorporación de nuevas edificaciones y la sustitución de equipos que ya cumplieron su vida útil y algunos que están en uso pero que están dando problemas de funcionamiento.

Lo anterior permite garantizará una mejor conectividad para los usuarios y dispositivos, así como la segmentación de las redes según las mejores prácticas, para la red de acceso de los usuarios y las redes de los centros de datos.

La infraestructura de red debe adaptarse a futuras expansiones. Se solicitan switches con características avanzadas (como mayor número de puertos, soporte para VLAN y gestión centralizada), lo que permitirá escalar la red sin necesidad de reemplazar toda la infraestructura.

Para las funciones de la institución es de vital importancia que los usuarios cuenten con conexión a la red de sus equipos portátiles y dispositivos móviles, de manera que garanticen el desempeño esperado en cada una de sus funciones de supervisión, técnicas y/o administrativas.

Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones técnicas y la identificación del contrato a celebrar
El objeto de la contratación es adquirir los cuatro switches de acceso a la red y dos switches de distribución de alta densidad, dotados y con los elementos de interconexión que se detallan en el siguiente cuatro; para actualizar y ampliar la red existente complementándolos de la siguiente manera general.

Ítems	Descripción	Cantidad
1	Switches de 48 puertos de acceso Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-T, PoE+	4
2	Switches de 48 puertos de acceso Gigabit Ethernet 48*25GE SFP28 ports, 8*100GE QSFP28 ports	2
3	Interfaces ópticas SFP-25G-LR monomodo del mismo fabricante de los equipos ofertados.	8
4	Interfaces ópticas QSFP28-100G monomodo del mismo fabricante de los equipos ofertados.	8

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

5	Interfaces ópticas QSFP-100G-LR-S= monomodo compatible con la infraestructura de red CISCO existente.	4
6	Patch Cord de Fibra Óptica duplex LC-LC monomodo 10 Mts	24
7	Interfaces SFP Eléctricas 1G de los equipos ofertados.	17
8	Interfaces SFP ópticas 10G Multimodo de los equipos ofertados.	16
9	Interfaces SFP Óptica 1G Multimodo de los equipos ofertados	8
10	Cable de consola USB a RJ45	4

El presente documento establece las especificaciones técnicas requeridas para asegurar un proceso de selección transparente y garantizar que la solución elegida cumpla plenamente con los requerimientos funcionales y operativos de la institución.

Para la adquisición de equipos, partes y accesorios que se requieren en este proceso se detallan las Especificaciones técnicas de los mismos.

Las especificaciones técnicas de los bienes a contratar

Especificaciones Técnicas solicitadas	
Descripción	La **Superintendencia** requiere la adquisición de **cuatro (4)** switches de acceso PoE+ y **dos (2)** switches de alta densidad y desempeño para la renovación y modernización de su infraestructura de red. Estos equipos deberán garantizar alta disponibilidad, rendimiento óptimo y compatibilidad con los estándares actuales de conectividad y seguridad, permitiendo una gestión eficiente y robusta de la red institucional.
Condiciones	Todas las especificaciones son mínimas, excepto donde se indique.

Cuatro (4) switches de acceso a la red

Especificaciones Técnicas Switches Acceso PoE+	
Cantidad	Cuatro **(4)**
Puertos de acceso	Los equipos ofertados deberán contar con cuarenta y ocho (48) puertos de acceso Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-T, PoE+, garantizando una conectividad de alto rendimiento, compatibilidad con diversos dispositivos de red y capacidad para manejar tráfico de datos de manera eficiente dentro de la infraestructura de la Superintendencia.
Puertos de Uplink	Los equipos ofertados deben contar con cuatro (4) puertos de enlace ascendente a 4 x 25GE SFP28, y dos 2 x 100GE QSFP28 ports,

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	permitiendo una conectividad de alta velocidad, escalabilidad y compatibilidad con módulos de fibra óptica.
Tabla de direcciones MAC	El oferente deberá garantizar que los equipos ofertados cuenten con capacidades avanzadas de gestión de direcciones MAC, incluyendo el aprendizaje y envejecimiento automático de direcciones MAC para optimizar el uso de la tabla de direcciones. Asimismo, deberá soportar un máximo de ≥ **200,000 direcciones MAC**, permitiendo la configuración de direcciones MAC estáticas, dinámicas y de agujero negro para un control más preciso del tráfico en la red. Se requiere la funcionalidad de filtrado de direcciones MAC de origen, así como la posibilidad de limitar el aprendizaje de direcciones MAC en función de puertos y VLAN, asegurando una administración eficiente y segura del acceso a la red.
Apilamiento	La solución ofertada deberá ser compatible con la tecnología Stack, permitiendo la combinación de múltiples switches en un único switch lógico. La solución deberá soportar la copia de seguridad de redundancia entre los switches miembro de la pila para mejorar la fiabilidad del dispositivo, así como la agregación de enlaces entre dispositivos para optimizar la estabilidad y disponibilidad de la red. Se requiere que el Stack proporcione una alta escalabilidad, permitiendo aumentar puertos, ancho de banda y capacidad de procesamiento mediante la adición de switches miembro sin afectar la operación. La tecnología de Stack soportada por la solución ofertada deberá simplificar la configuración y administración de la infraestructura, posibilitando la virtualización de hasta nueve (9) switches físicos en un solo dispositivo lógico, con la capacidad de gestión centralizada desde cualquier switch de la pila. Todos los puertos de los switches ofertados deberán ser configurables como puertos stack o puertos de servicio según las necesidades operativas que requiera la Superintendencia.
Alimentación y Potencia	Los equipos ofertados deben incluir al menos dos (2) fuentes de alimentación hot-swappable (1+1), de al menos 1000W, compatibles con PoE+ a plena carga, con soporte para 100-240V AC, 60Hz asegurando compatibilidad con los estándares eléctricos locales. Deberá soportar configuración de respaldo 1+1 (power backup).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Unidades de Rack	Los equipos ofertados deben ser instalables en rack con tamaño de 1U
Capacidad de switching	Los equipos ofertados deberán contar con una capacidad mínima de switching de 696 Gbps/2.32 Tbps.
Capacidad de reenvío	Los equipos ofertados deberán contar con una capacidad mínima de reenvío de 450 Mpps.
Generales	Los equipos ofertados deberán cumplir con las siguientes características técnicas: • Capacidad de al menos **63,500 direcciones MAC** • Soporte para al menos **4,000 VLANs**, incluyendo VLAN de invitado y VLAN de voz El equipo deberá soportar alimentación PoE+ con un **presupuesto mínimo de 1440W o superior**, dependiendo de la configuración de fuentes de poder instalada. Asimismo, deberá contar con un sistema de refrigeración mediante ventiladores, con ajuste inteligente de velocidad, que permita optimizar la disipación térmica y garantizar la eficiencia operativa del equipo.
Enrutamiento IP	El oferente deberá ofertar una solución que cuente con capacidades avanzadas de enrutamiento, incluyendo soporte para rutas estáticas, políticas de enrutamiento y enrutamiento basado en políticas (PBR) para una mayor flexibilidad en la gestión del tráfico. Deberá admitir Equal-Cost Multi-Path (ECMP) y Unicast Reverse Path Forwarding (uRPF) para optimizar el balanceo de carga y la seguridad en la red. Se requiere compatibilidad con protocolos de enrutamiento dinámico IPv4, incluyendo RIP v1/v2, OSPF v1/v2, IS-IS y BGP, así como con protocolos de enrutamiento dinámico IPv6, tales como RIPng, OSPFv3, IS-ISv6 y BGP4+. La solución deberá soportar hasta 192,000 entradas FIB para IPv4 y hasta 96,000 entradas FIB para IPv6, asegurando un alto rendimiento y escalabilidad en entornos de red complejos.
Gestión de sistemas	La solución ofertada debe integrar capacidades de administración y monitoreo, incluyendo servicio de terminal por consola, así como acceso remoto mediante Telnet e IPv6 Telnet. Deberá soportar protocolos seguros de gestión como SSH v1.5 y SSH v2.0 para garantizar la protección de las sesiones de administración.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788

	Se requiere compatibilidad con SNMP v1/v2c/v3 para la supervisión y gestión centralizada de la red, además de soporte para transferencia de archivos a través de FTP, TFTP y SFTP. La solución deberá permitir actualizaciones de BootROM y actualizaciones en servicio de manera remota, incluyendo la funcionalidad de Hot Patch para la aplicación de parches sin interrupciones. También deberá contar con registros detallados de operaciones de usuario, compatibilidad con Open Programmability System (OPS) para la automatización y personalización de funciones, y soporte para Streaming Telemetry para la recopilación en tiempo real de métricas de rendimiento. Se requiere la capacidad de implementación a través de un portal de despliegue de configuración centralizada el cual deberá permitir para una gestión eficiente y centralizada de los dispositivos.
Multicast	Debe de contar con capacidades avanzadas de gestión de tráfico multicast, incluyendo compatibilidad con los protocolos IGMPv1/v2/v3 y la funcionalidad IGMP Snooping para optimizar la eficiencia del tráfico en la red. Deberán soportar los protocolos de enrutamiento multicast PIM-DM, PIM-SM y PIM-SSM para una distribución eficiente de los flujos multicast. Se requiere la implementación de un mecanismo de salida rápida (Fast-Leave) para agilizar la liberación de recursos, así como funciones de control de tráfico multicast y la capacidad de actuar como multicast para gestionar grupos multicast en ausencia de un router multicast. Los equipos deberán soportar la supresión de paquetes de protocolo multicast, la funcionalidad de Multicast VLAN para segmentación eficiente del tráfico y la configuración de direcciones MAC estáticas para multicast, asegurando un control granular y seguro de la distribución de datos en la red.
Soporte de MPLS	Se deberá garantizar que los equipos ofertados soporten capacidades avanzadas de conmutación de etiquetas multiprotocolo (MPLS), incluyendo soporte para MPLS Label Distribution Protocol (MPLS-LDP) para el establecimiento dinámico de etiquetas y la optimización del encaminamiento. Deberá soportar MPLS Layer 3 VPN (MPLS-L3VPN) para la implementación segura y eficiente de redes privadas virtuales. Se requiere compatibilidad con MPLS Quality of Service (MPLS QoS) para

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	la priorización del tráfico y la gestión eficiente del ancho de banda, así como la funcionalidad de MPLS Traffic Engineering (MPLS TE) para optimizar la utilización de los recursos de red y garantizar la entrega eficiente del tráfico en entornos de alta demanda.
Fiabilidad	El oferente deberá garantizar que los equipos ofertados cuenten con avanzadas capacidades de redundancia, agregación de enlaces y alta disponibilidad. Deberán soportar Multi-Chassis Link Aggregation (M-LAG) para la distribución de enlaces agregados entre múltiples dispositivos, mejorando la resiliencia de la red. Deberán permitir el apilamiento basado en interfaces de servicio, soportando un número máximo de dispositivos en pila y un ancho de banda bidireccional de apilamiento que garantice alto rendimiento y escalabilidad. Se requiere compatibilidad con el Protocolo de Control de Agregación de Enlaces (LACP) para la administración dinámica de enlaces agregados y soporte para Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP) con detección de reenvío bidireccional (BFD) para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallas. Además, deberá contar con BFD para BGP, IS-IS, OSPF y rutas estáticas, proporcionando detección rápida de fallos en los protocolos de enrutamiento. Los equipos deberán incluir soporte para Ethernet Operations, Administration, and Maintenance (Eth-OAM) conforme al estándar 802.1ag (CFM) para la monitorización y diagnóstico de la red, así como SmartLink para la conmutación rápida en enlaces redundantes. Se requiere compatibilidad con el protocolo Link Layer Discovery Protocol (LLDP) y su extensión LLDP-MED para la detección y administración eficiente de dispositivos en la red.
Seguridad y administración	La solución ofertada deberá contar con avanzadas funciones de seguridad y control de acceso a la red, incluyendo compatibilidad con Network Access Control (NAC) y port-security para la protección contra accesos no autorizados. Asimismo, deberá soportar autenticación de usuarios mediante RADIUS y HWTACACS para el acceso seguro a la gestión del dispositivo. Se requiere administración a través de interfaz de línea de comandos (CLI) con control de autoridad basado en niveles de usuario, asegurando que solo usuarios autorizados puedan ejecutar configuraciones críticas.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788

	Los equipos deberán contar con mecanismos de defensa contra ataques de denegación de servicio (DoS), incluyendo protección contra TCP SYN Flood, UDP Flood, tormentas de broadcast y ataques de alto tráfico. También deberá integrar IPv6 RA Guard para mitigar ataques en entornos IPv6 y disponer de colas de hardware en la CPU para una programación jerárquica y protección de los paquetes de protocolo en el plano de control. Para la supervisión y diagnóstico de la red, los equipos deberán ser compatible con Remote Network Monitoring (RMON) y soportar Secure Boot para garantizar la integridad del sistema operativo. Adicionalmente, se requiere compatibilidad con el estándar IEEE 802.1ae (MACsec) para cifrado de tráfico en capa 2, la funcionalidad de DeceptionPort mirroring para la detección y análisis de tráfico sospechoso, Dynamic ARP Inspection para la mitigación de ataques de suplantación de identidad en ARP, y IP Source Guard para la prevención de ataques de spoofing mediante la verificación de direcciones IP de origen.
Tipo de Licenciamiento	El licenciamiento de la solución ofertada deberá contar con al menos las siguientes características: ● Incluir capacidades de conmutación de Capa 2 y 3, soporte para IPv4 e IPv6, y funcionalidades de Super Virtual Fabric (SVF), esenciales para operaciones de red eficientes. ● Proporciona automatización básica de la red, permitiendo una implementación plug-and-play, monitoreo de aplicaciones y gestión de dispositivos de red. ● Autenticación de acceso de usuarios, reforzando la seguridad de la red y garantizando que solo usuarios autorizados puedan acceder a los recursos de SUPERINTENDENCIA.
Soporte Técnico por parte de fábrica	● El servicio de soporte debe estar disponible 8 horas al día, 5 días a la semana (horario laboral estándar). ● Garantía de respuesta en el siguiente día hábil (Next Business Day - NBD) para incidentes reportados. ● Soporte prioritario para resolución de problemas críticos en hardware y software. ● Diagnóstico remoto y asistencia técnica ante incidentes. ● Reemplazo de hardware defectuoso con repuestos originales dentro del tiempo de cobertura. ● Acceso a parches de seguridad y actualizaciones de software necesarias para mantener la estabilidad del sistema. ● Orientación en la aplicación de actualizaciones y configuración óptima de la red. ● Los casos serán gestionados y escalados por el proveedor seleccionado desde su apertura hasta su cierre con satisfacción de

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	parte de la Superintendencia.
Garantía de Fabricante	El oferente debe incluir en su oferta garantía del fabricante para el hardware y suscripciones con una vigencia de tres (3) años.

Dos (2) switches de acceso a la red de alta densidad

Especificaciones Técnicas Switches Acceso Alta Densidad	
Cantidad	Dos **(2)**
Puertos de acceso	Los equipos ofertados deberán contar con cuarenta y ocho (48) puertos de acceso 25 Gigabit Ethernet SFP28, garantizando una conectividad de alto rendimiento, baja latencia, compatibilidad con transceptores de fibra óptica y capacidad para manejar grandes volúmenes de tráfico dentro de la infraestructura de la Superintendencia.
Puertos de Uplink	Los equipos ofertados deben contar con ocho (8) puertos de enlace ascendente a 100GE QSFP28, permitiendo una conectividad de ultra alta velocidad, alta escalabilidad y compatibilidad con módulos de fibra óptica de última generación.
Tabla de direcciones MAC	El oferente deberá garantizar que los equipos ofertados cuenten con capacidades avanzadas de gestión de direcciones MAC, incluyendo el aprendizaje y envejecimiento automático de direcciones MAC para optimizar el uso de la tabla de direcciones. Asimismo, deberá soportar un **máximo de ≥ 288,000 direcciones MAC**, permitiendo la configuración de direcciones MAC estáticas, dinámicas y de agujero negro para un control más preciso del tráfico en la red. Se requiere la funcionalidad de filtrado de direcciones MAC de origen, así como la posibilidad de limitar el aprendizaje de direcciones MAC en función de puertos y VLAN, asegurando una administración eficiente y segura del acceso a la red.
Apilamiento	La solución ofertada deberá ser compatible con la tecnología iStack, permitiendo la combinación de múltiples switches en un único switch lógico. La solución deberá soportar la copia de seguridad de redundancia entre los switches miembro de la pila para mejorar la fiabilidad del dispositivo, así como la agregación de enlaces entre dispositivos para optimizar la estabilidad y disponibilidad de la red. Se requiere que el Stack proporcione una alta escalabilidad, permitiendo aumentar puertos, ancho de banda y capacidad de procesamiento mediante la adición de switches miembro sin afectar la operación. La tecnología de Stack soportada por la solución ofertada deberá simplificar la configuración y administración de la infraestructura,

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	posibilitando la virtualización de hasta nueve (9) switches físicos en un solo dispositivo lógico, con la capacidad de gestión centralizada desde cualquier switch de la pila. Todos los puertos de los switches ofertados deberán ser configurables como puertos stack o puertos de servicio según las necesidades operativas que requiera la Superintendencia.
Alimentación y Potencia	Los equipos ofertados deben incluir al menos dos (2) fuentes de alimentación hot swappable (1+1), típicamente entre 600W y 1200W según configuración, compatibles con alimentación AC 100-240V, 50/60Hz, asegurando compatibilidad con los estándares eléctricos locales. Deberá soportar configuración de respaldo 1+1 (power backup).
Unidades de Rack	Los equipos ofertados deben ser instalables en rack con tamaño de 1U
Capacidad de switching	Los equipos ofertados deberán contar con una capacidad mínima de switching de 4 Tbps.
Capacidad de reenvío	Los equipos ofertados deberán contar con una capacidad mínima de reenvío de 2000 Mpps.
Generales	Los equipos ofertados deberán cumplir con las siguientes características técnicas: • Capacidad de al menos 288,000 direcciones MAC • Soporte para al menos 4,000 VLANs, incluyendo VLAN de invitado y VLAN de voz. Los equipos no requieren PoE al ser switches de alta velocidad basados en interfaces SFP28/QSFP28. Asimismo, deberá contar con un sistema de refrigeración mediante ventiladores redundantes, con ajuste inteligente de velocidad, que permita optimizar la disipación térmica y garantizar la eficiencia operativa del equipo.
Enrutamiento IP	El oferente deberá ofertar una solución que cuente con capacidades avanzadas de enrutamiento, incluyendo soporte para rutas estáticas, políticas de enrutamiento y enrutamiento basado en políticas (PBR) para una mayor flexibilidad en la gestión del tráfico. Deberá admitir Equal-Cost Multi-Path (ECMP) y Unicast Reverse Path Forwarding (uRPF). Se requiere compatibilidad con protocolos de enrutamiento dinámico IPv4: RIP v1/v2, OSPF, IS-IS y BGP; así como IPv6: RIPng, OSPFv3, IS-ISv6 y BGP4+.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	La solución deberá soportar hasta 512,000 entradas FIB para IPv4 y 256,000 para IPv6, asegurando alto rendimiento y escalabilidad.
Gestión de sistemas	La solución ofertada debe integrar capacidades de administración y monitoreo, incluyendo servicio de terminal por consola, acceso remoto mediante Telnet e IPv6 Telnet. Deberá soportar SSH v1.5 y v2, SNMP v1/v2c/v3, FTP, TFTP y SFTP. La solución deberá permitir actualizaciones remotas, incluyendo Hot Patch. Deberá contar con registros de operaciones, compatibilidad con OPS (Open Programmability System) y Streaming Telemetry. Se requiere gestión centralizada mediante plataformas propias del mismo fabricante.
Multicast	Debe de contar con capacidades avanzadas de gestión de tráfico multicast, incluyendo compatibilidad con los protocolos IGMPv1/v2/v3 y la funcionalidad IGMP Snooping para optimizar la eficiencia del tráfico en la red. Deberá soportar los protocolos de enrutamiento multicast PIM-DM, PIM-SM y PIM-SSM para una distribución eficiente de los flujos multicast. Se requiere la implementación de un mecanismo de salida rápida (Fast-Leave) para agilizar la liberación de recursos, así como funciones de control de tráfico multicast y la capacidad de actuar como multicast para gestionar grupos multicast en ausencia de un router multicast. Los equipos deben soportar la supresión de paquetes de protocolo multicast, la funcionalidad de Multicast VLAN para segmentación eficiente del tráfico y la configuración de direcciones MAC estáticas para multicast, asegurando un control granular y seguro de la distribución de datos en la red.
Soporte de MPLS	Se deberá garantizar que los equipos ofertados soporten capacidades avanzadas de conmutación de etiquetas multiprotocolo (MPLS), incluyendo soporte para MPLS Label Distribution Protocol (MPLS-LDP) para el establecimiento dinámico de etiquetas y la optimización del encaminamiento. Deberá soportar MPLS Layer 3 VPN (MPLS-L3VPN) para la implementación segura y eficiente de redes privadas virtuales. Se requiere compatibilidad con MPLS Quality of Service (MPLS QoS) para la priorización del tráfico y la gestión eficiente del ancho de banda, así como la funcionalidad de MPLS Traffic Engineering (MPLS TE) para

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	optimizar la utilización de los recursos de red y garantizar la entrega eficiente del tráfico en entornos de alta demanda.
Fiabilidad	El oferente deberá garantizar que los equipos ofertados cuenten con avanzadas capacidades de redundancia, agregación de enlaces y alta disponibilidad. Deberán soportar Multi-Chassis Link Aggregation (M-LAG) para la distribución de enlaces agregados entre múltiples dispositivos, mejorando la resiliencia de la red. Deberán permitir el apilamiento basado en interfaces de servicio, soportando un número máximo de dispositivos en pila y un ancho de banda bidireccional de apilamiento que garantice alto rendimiento y escalabilidad. Se requiere compatibilidad con el Protocolo de Control de Agregación de Enlaces (LACP) para la administración dinámica de enlaces agregados y soporte para Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP) con detección de reenvío bidireccional (BFD) para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallas. Además, deberá contar con BFD para BGP, IS-IS, OSPF y rutas estáticas, proporcionando detección rápida de fallos en los protocolos de enrutamiento. Se requiere compatibilidad con el protocolo Link Layer Discovery Protocol (LLDP) y su extensión LLDP-MED para la detección y administración eficiente de dispositivos en la red.
Seguridad y administración	La solución ofertada deberá contar con avanzadas funciones de seguridad y control de acceso a la red, incluyendo compatibilidad con Network Access Control (NAC) y port-security para la protección contra accesos no autorizados. Asimismo, deberá soportar autenticación de usuarios mediante RADIUS y HWTACACS para el acceso seguro a la gestión del dispositivo. Se requiere administración a través de interfaz de línea de comandos (CLI) con control de autoridad basado en niveles de usuario, asegurando que solo usuarios autorizados puedan ejecutar configuraciones críticas. Los equipos deberán contar con mecanismos de defensa contra ataques de denegación de servicio (DoS), incluyendo protección contra TCP SYN Flood, UDP Flood, tormentas de broadcast y ataques de alto tráfico. También deberá integrar IPv6 RA Guard para mitigar ataques en entornos IPv6 y disponer de colas de hardware en la CPU para una programación jerárquica y protección de los paquetes de protocolo en el plano de control.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	Para la supervisión y diagnóstico de la red, los equipos deben ser compatible con Remote Network Monitoring (RMON) y soportar Secure Boot para garantizar la integridad del sistema operativo. Adicionalmente, se requiere compatibilidad con el estándar IEEE 802.1ae (MACsec) para cifrado de tráfico en capa 2, la funcionalidad de DeceptionPort mirroring para la detección y análisis de tráfico sospechoso, Dynamic ARP Inspection para la mitigación de ataques de suplantación de identidad en ARP, y IP Source Guard para la prevención de ataques de spoofing mediante la verificación de direcciones IP de origen.
VXLAN	El oferente debe garantizar que los equipos ofertados puedan soportar capacidades avanzadas de virtualización de red, incluyendo soporte para arquitectura de gateway centralizado y distribuido para una mayor flexibilidad en la implementación de redes superpuestas. Deberán ser compatibles con BGP-EVPN para la optimización del enrutamiento y la comunicación eficiente en entornos VXLAN. Se requiere la capacidad de configuración de VXLAN a través de NETCONF, permitiendo una gestión automatizada y programable de la red. Los equipos deberán permitir funcionalidades clave de VXLAN, incluyendo VXLAN-Routing para el enrutamiento entre dominios VXLAN, VXLAN-Bridge para la extensión de VLANs sobre la red superpuesta, VXLAN-Tunnel para la encapsulación eficiente del tráfico y VXLAN-Access para la integración con redes de acceso tradicionales.
Tipo de Licenciamiento	El licenciamiento de la solución ofertada deberá contar con al menos las siguientes características: Incluir habilitación integral de funcionalidades de conmutación de Capa 2 y Capa 3, con soporte completo para IPv4 e IPv6, así como capacidades avanzadas de virtualización y automatización de red. Permitir la gestión centralizada basada en arquitectura de red orientada a la nube, habilitando la integración con plataformas de administración unificada para operación, monitoreo y control de dispositivos. Incorporar mecanismos avanzados de automatización, incluyendo despliegue plug-and-play, provisión basada en políticas, monitoreo de aplicaciones y telemetría en tiempo real. Soportar autenticación y control de acceso de usuarios mediante integración con sistemas centralizados, fortaleciendo la seguridad de la red.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	Incluir servicios de suscripción asociados al licenciamiento, que contemplen soporte de funcionalidades avanzadas, actualizaciones de software, parches de seguridad y mantenimiento continuo durante un período mínimo de tres (3) años por dispositivo. El modelo de licenciamiento deberá ser por equipo (per device), garantizando la operación completa de las funcionalidades habilitadas durante todo el período de vigencia contratado.
Soporte Técnico por parte de fábrica	● El servicio de soporte debe estar disponible 8 horas al día, 5 días a la semana (horario laboral estándar). ● Garantía de respuesta en el siguiente día hábil (Next Business Day - NBD) para incidentes reportados. ● Soporte prioritario para resolución de problemas críticos en hardware y software. ● Diagnóstico remoto y asistencia técnica ante incidentes. ● Reemplazo de hardware defectuoso con repuestos originales dentro del tiempo de cobertura. ● Acceso a parches de seguridad y actualizaciones de software necesarias para mantener la estabilidad del sistema. ● Orientación en la aplicación de actualizaciones y configuración óptima de la red. ● Los casos serán gestionados y escalados por el proveedor seleccionado desde su apertura hasta su cierre con satisfacción de parte de la Superintendencia.
Garantía de Fabricante	El oferente debe incluir en su oferta garantía del fabricante para el hardware y suscripciones con una vigencia de tres (3) años.

Accesorios de conexión de red

El oferente debe incluir en su oferta accesorios de conexión de red para la interconexión de enlaces ascendentes los cuales de detallan a continuación del Item 3 al 10:

Ítems	Descripción	Cantidad
1	Switches de 48 puertos de acceso Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-T, PoE+	4
2	Switches de 48 puertos de acceso Gigabit Ethernet 48*25GE SFP28 ports, 8*100GE QSFP28 ports	2
3	Interfaces Ópticas SFP-25G-LR monomodo del mismo fabricante de los equipos ofertados.	8
4	Interfaces Ópticas QSFP28-100G monomodo del mismo fabricante de los equipos ofertados.	8
5	Interfaces Ópticas QSFP-100G-LR-S= monomodo compatible con la infraestructura de red CISCO existente.	4

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

6	Patch Cord de Fibra Óptica duplex LC-LC monomodo 10 Mts	24
7	Interfaces SFP Eléctricas 1G de los equipos ofertados.	17
8	Interfaces SFP ópticas 10G Multimodo de los equipos ofertados.	16
9	Interfaces SFP Óptica 1G Multimodo de los equipos ofertados	8
10	Cable de consola USB a RJ45	4

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes.

5) Se requiere que los oferentes que no fabrican o producen los bienes ofertados presente original o fotocopia certificada de la carta de Autorización del Fabricante para demostrar que ha sido autorizado para vender, distribuir o comercializar los bienes y servicios que ofrecen vender en Nicaragua
6) Los oferentes deberán presentar en original o fotocopia certificada por Notario Público el certificado de fábrica que garantice que los equipos son nuevos, no remanufacturados, que no están en estado de obsolescencia tecnológica (End of Life / End of Support) y que cuentan con una vigencia tecnológica mínima de 10 años.

7) Los oferentes deben presentar fotocopia certificada por Notario Público de la certificación del país de origen del fabricante de la solución ofertada.

8) Requisitos que debe cumplir el proveedor local **(Para todos los requisitos solicitados en este acápite se debe adjuntar las hojas de vida de los ingenieros con fotocopias certificadas por Notario Público de las certificaciones que así lo acreditan).**

8.1. Se requiere que el oferente cuente con ingenieros de planta certificados en competencias fundamentales aplicables a infraestructura de redes Empresariales. El personal deberá demostrar conocimientos en diseño de arquitecturas robustas y eficientes que incluyan cómputo, almacenamiento, redes, y seguridad. Asimismo, el equipo técnico deberá incluir profesionales con las siguientes certificaciones (no se aceptará personal freelance).

8.1.1. Dos (2) Ingenieros con Certificación de Nivel Experto en Infraestructura de Red Empresarial.
8.1.2. Dos (2) Ingenieros con Certificación Profesional en Redes para Centros de Datos.
8.1.3. Un (1) Ingeniero con Certificación de Nivel Experto en Redes y Centros de Datos.
8.1.4. Un (1) Ingeniero experto en seguridad información (ISO 27001:2022 Lead Auditor/Implementer).
8.1.5. Dos (2) ingenieros especialistas locales asociados Certified Security Associate (HCSA).
8.1.6. Un (1) ingeniero certificado en Management Systems Lead Auditor Training – ISO 27001:2013

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788

8.1.7. Un (1) ingeniero certificado en Lead Cybersecurity Professional Certificate.
8.1.8. Un (1) ingeniero local Cisco Certified Network Professional – Service Provider.
8.1.9. Un (1) ingeniero local Cisco Certified Internework Expert - Service Provider.
8.1.10. Un (1) ingeniero con certificación vigente de nivel profesional en diseño y planificación de redes de campus HCSP.

8.2. El oferente debe de contar con la certificación de un Ingeniero local IP ENGINEER con experiencia comprobada de al menos 5 años de haber colaborado en la marca ofertada.

8.3. El oferente debe poseer ingenieros con las siguientes certificaciones H12-811 y H13-611 del fabricante de la solución de los equipos ofertados. La verificación de este requisito deberá ser verificable mediante una URL que muestre claramente la certificación otorgada por el fabricante.

Además, debe poseer la certificación Cloud Managed Security, así como contar con un centro de monitoreo activo, y plataforma de gestión de tickets en línea.

Nota: Cada una de las certificaciones y con sus cantidades detalladas anteriormente serán estrictamente necesarias. El proveedor deberá adjuntar certificación o en su caso detallar el URL que así lo acredite, según el caso. El oferente podrá integrar a los miembros ingenieros de su equipo (no tercerizado) que en conjunto complementen todas las certificaciones solicitadas.

Los servicios conexos

1. Instalación y configuración.

1.1. Las ofertas deben incluir los servicios de integración y puesta en marcha, asegurando la correcta instalación, configuración y operatividad de la solución. Esto debe abarcar la implementación de todos los componentes, pruebas de funcionamiento, validación de rendimiento y aseguramiento de la compatibilidad con la infraestructura existente, garantizando el cumplimiento de los requisitos de la contratación.
En las figuras siguiente se detalla la topología de red actual y final, para efecto de Instalación y configuración.

Topología de red Actual:

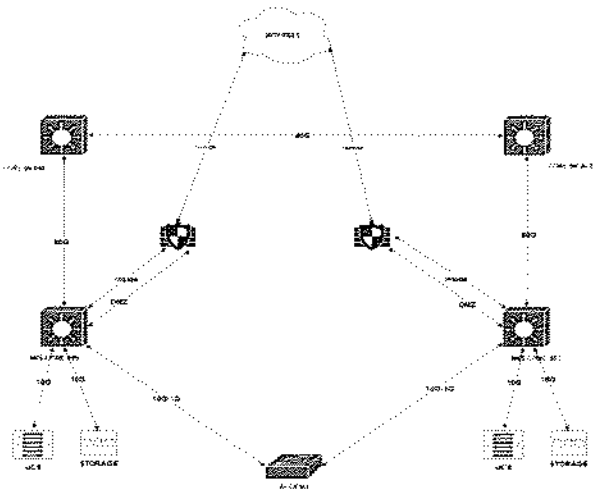

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Topología de red final:

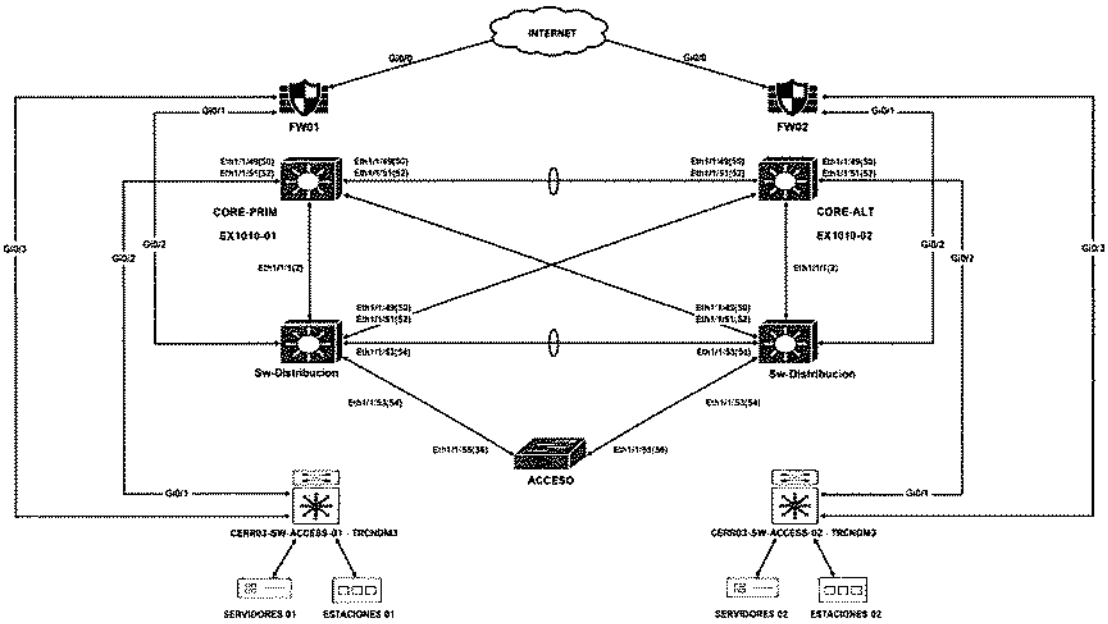

1.2. El oferente adjudicado deberá asegurar la integración de la comunicación entre los switches de acceso ofertados y la plataforma actual, por lo que deberá incluir recursos técnicos calificado que soporte las soluciones actuales y solicitadas (final). Debe contemplarse las respectivas ingenieras para la migración de las configuraciones de los equipos existentes en la infraestructura de red en producción.

1.3. La Superintendencia requiere que el oferente presente un calendario de actividades donde se detalle el periodo de importación, desaduanaje, nacionalización, y entrega de los equipos, así como posterior a la entrega, el plan de trabajo de instalación configuración y puesta a punto de los equipos ofertados. Este plan deberá tener un máximo de 15 días calendarios posteriores a la entrega de los equipos

1.4. Los servicios conexos deberán ser implementados en un plazo no mayor de 15 días, a realizarse en horarios nocturnos o fin de semana según cronograma, que no afecten el desempeño de las actividades de los usuarios, con previa autorización del equipo de Tecnología de la Información (TI) de la Superintendencia.

1.5. Al finalizar la implementación de los equipos de comunicación y sus conexos el oferente adjudicado deberá entregar informe con el detalle de la ejecución de las tareas según cronograma, configuraciones realizadas debidamente documentadas, así como como certificados de garantías.

Las obligaciones que le corresponde asumir a El Contratante

El contratante se comprometa a recibir los bienes y servicios previa verificación de los de documentos de entrega (factura, orden de entrega y soporte de garantía de los equipos) y si son entregados conforme procederá al trámite de pago.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Las obligaciones que le corresponde asumir a El Contratado
El Contratado adicional a los términos y condiciones establecidas en el contrato se compromete a asistir a El Contratante ante el fabricante de los bienes en caso de ser necesario o solicitado por este último para resolver cualquier caso de soporte o garantía posterior a la entrega y durante su período de vigencia conforme carta firmada y sellada presentada en la oferta.

El plazo de ejecución del contrato, desde cuando inicia a contabilizarse y de cuánto tiempo es el mismo
El tiempo máximo de entrega de los bienes y servicios deberá ser de 135 días calendarios, desglosados de la siguiente forma: para la entrega de los bienes, 120 días calendarios a partir de la firma del contrato y para la implementación 15 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes.

El contrato tendrá vigencia hasta la fecha de entrega de los equipos y los servicios conexos solicitados, por parte del contratado y la cancelación por parte del contratante.

La forma de pago
Se procederá al pago por la entrega de los bienes y servicios de este proceso, por el valor del mismo en un solo desembolso previa recepción a entera satisfacción por parte de la Superintendencia, a través de la oficina de Activo Fijo, en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) quienes están facultados para este acto. La DTI dará el Visto Bueno técnico a la factura y recibirá la oficina de Activo Fijo, misma que remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de la Superintendencia.

El pago se tramitará a través de cheque, en moneda Córdoba, máximo ocho (8) días hábiles, posteriores a la recepción a entera satisfacción. El cheque será retirado en Caja General de la Superintendencia, El oferente adjudicado, deberá presentar los documentos siguientes: Factura original, Solvencia Fiscal vigente y Recibo Oficial de Caja, según las Leyes y Normativas vigentes emitidas por la Dirección General de Ingresos (DGI).

El lugar de ejecución del Contrato
Los bienes y servicios objeto de esta contratación deberán ser entregados en la Oficina de Activo Fijo, quien recibirá en coordinación con la DTI de la Superintendencia, ubicada en el Km 7 Carretera Sur, del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur.

Garantía de Calidad:
El oferente adjudicado se compromete a otorgar la garantía de calidad de los equipos y mano de obra suministrados durante un período mínimo de tres (3) años. Esta garantía cubrirá cualquier defecto de fabricación o funcionamiento que surja bajo condiciones normales de uso.

En caso de ser necesario, el oferente se compromete a gestionar cualquier reclamo de garantía directamente con el fabricante. Por lo tanto, todas las gestiones relacionadas con la resolución de reclamo de garantía ante el fabricante son responsabilidad exclusiva del oferente adjudicado que suministre los equipos.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Para efectos de la aplicación de la garantía, la Superintendencia notificará al oferente que resulte adjudicado sobre cualquier reclamo de garantía dentro del período de vigencia de la misma.

En el caso de que un equipo no pueda ser reparado dentro del período de garantía, la cual es de tres (3) años, el oferente adjudicado deberá sustituirlo por un equipo nuevo similar o superior en características técnicas sin costo alguno, y de acuerdo con los términos acordados en el contrato de compra.

El Tipo de Soporte técnico: como parte de la garantía para todos los componentes de la solución ofertada deben incluir soporte y servicios oficiales del fabricante con una cobertura mínima de lunes a viernes, 8 horas diarias, por un período de 3 años. Esto deberá incluir línea de comunicación directa con el proveedor, partes y mano de obra por tres (3) años para todo el hardware, administración de escalamiento de casos, acceso a información de garantía y servicios electrónicos, así como diagnóstico y soporte técnico, tanto, remoto como en sitio.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo (No Aplica)

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-05-2026

1. Nombre jurídico del oferente *[indicar el nombre jurídico del oferente]*
2. Si se trata de Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]*
3. País donde está registrado el oferente *[indicar el país de ciudadanía del oferente]*
4. Año de registro del oferente: *[indicar el año de registro del oferente]*
5. Nombre del Representante Legal: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
6. Dirección jurídica del oferente: *[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico]*
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]* •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-05-2026 (*descripción del objeto a contratar)*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];*

(d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].* Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; Si no ofrece descuento indicar que no aplica.*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.

(g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*
El día _____ del mes _____ del año _____

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

3. Formularios de Listas de Precios

[Licitación Selectiva No. *LS-SIBOIF-05-2026*

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

Esta lista debe definir el desglosando de precios unitarios los bienes y servicios conexos que se requieren.

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Sub Total	País de Origen
			Sub total		
			Impuesto		
			Precio Total C$		

Plazo de Entrega: _____

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur. Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2026

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los bienes y servicios requeridos en el PBC y ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas por la Superintendencia	Especificaciones Técnicas Ofertadas por el Oferente

Observaciones del oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO,** mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número uno, dos, uno, guion, dos, seis, cero, cuatro, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, cero, letra "Q" (121-260450-0000Q), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) quien en lo sucesivo se denominará **El Contratante;** en el carácter de Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada por el mismo para este acto a través de la Resolución SIB-OIF-XXXIV-029-2026, de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, y **xxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada **xxxxxxxxxx**. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratado**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "xxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Contratado**, suministre a **El Contratante**, los bienes y servicios conexos xxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratado,** en el proceso xxxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO
El Contratado, se obliga a suministrar a **El Contratante,** los bienes y servicios conexos objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
El Contratado se obliga a entregar los bienes y servicios conexos objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad, dentro de un plazo máximo de xxxxxxxxxx días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de **El Contratado**.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO
El Contratante pagará a **El Contratado**, por la entrega de los bienes y servicios conexos objeto de este contrato, la suma de xxxxxxxxxxxxxx, que incluye todos los costos, tales gastos

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA
El presente contrato tiene vigencia a partir de su firma, hasta la fecha límite de entrega de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, descrito en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía y soporte del fabricante de los bienes adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO
El Contratante se compromete a pagar a **El Contratado** por la entrega total de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de **El Contratante**, a través de la Unidad de Activo Fijo en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quienes están facultados para este acto. La DTI emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Contratante**.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional y será entregado en Caja General de **El Contratante**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Contratante**.

El Contratante solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

El horario de atención de caja General de **El Contratante** es los días martes y jueves de 8: 00 am a 12M y de 1:00 pm a 4:00 pm.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE
El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:
1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las potestades administrativas, conforme lo dispuesto en el artículo 64, de la 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:

   2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
   2.2. Ampliar unilateralmente los contratos, sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que estas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisibles al momento de la suscripción del mismo, y sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.
   2.3 Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratado** sí hubiere mérito.
   2.4. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Contratado** de una condición esencial del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

A. El Contratado tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las potestades administrativas consignadas en el artículo 64, de la Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. Al pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas legales y al deslizamiento monetario correspondiente, en caso que **El Contratante** sin causa justificada, incurran en mora en el pago de sus obligaciones. **El Contratante** incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, treinta (30) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Contratante**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

B. Obligaciones:

Sin perjuicio de los establecido en la cláusula segunda, de los alcances del contrato, **El Contratado,** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios conforme los alcances y condiciones de este contrato y las instrucciones del representante de **El Contratante**.
2. Dar repuesta a los reclamos ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
3. Nombrar un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados xxxxx, xxxxx; xxxxx, xxxx, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El Lic. xxxx, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratado** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Contratado debe presentar antes de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia y que corresponden al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, en la misma moneda de su oferta.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Si el presente contrato se cumple a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de la fianza precitada al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS
El Contratado debe embalar los bienes objeto del contrato en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula tercera del contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SEGUROS
Es responsabilidad de **El Contratado** asegurar los bienes objeto del presente contrato, contra riesgo o daños incidentales ocurridos durante el transporte hasta su entrega a satisfacción de **El Contratante**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE
El Contratado está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de entrega especificado en la cláusula tercera del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS
El Contratado realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para **El Contratante,** hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes. **El Contratante** tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El Contratante podrá rechazar los bienes que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. **El Contratado** debe reemplazar dichos bienes o servicios conexos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para **El Contratante**. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para **El Contratante**.

El Contratado acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes y servicios conexos, ni la presencia de **El Contratante** o su representante, lo eximirán de las fianzas u otras obligaciones en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES
El Contratado garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía de fábrica y soporte de los bienes permanecerá vigente durante el período xxxxx. **El Contratante** comunicará a **El Contratado** la naturaleza de los

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Contratado** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Contratado** dentro del plazo de cinco días hábiles deberá reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **El Contratante**. Si **El Contratado** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Contratante** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Contratado** y sin perjuicio de otros derechos que **El Contratante** pueda ejercer contra **El Contratado** en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO
Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que no afecte la funcionalidad del servicio y que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA
Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Contratado** se encontrase en condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, informará por escrito a **El Contratante** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Contratante** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de entrega de **El Contratado**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Contratado** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratado** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder. Si la causa de la demora no es imputable a **El Contratado**, **El Contratante** autorizará la prórroga del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El Contratado**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
El Contratante podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratado**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

a) Si **El Contratado** por causas imputables a él, no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
b) Si se niega a reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Contratante**.
c) Si no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
d) Si no da cumplimiento al programa de entrega de equipos, accesorios y que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.
e) Si subcontrata partes de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
g) Si **El Contratado** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los bienes y servicios conexos a entregar.
h) Por sobrevenir en **El Contratado** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE CONTRATADO
El Contratado tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
El Contratado no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratado** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Contratado** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Contratado** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Contratante** podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Contratado** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones por incumplimiento de las obligaciones por parte de **El Contratado**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentados por **El Contratado**, resolución de adjudicación, fianza, el pliego de bases y condiciones, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje seleccionado. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje que seleccione la parte interesada, de la lista de centros ubicados en la ciudad de Managua, según el listado publicado por la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), en su sitio web. El tribunal arbitral deberá estar constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas a arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades administrativas a los que se refiere el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO
El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes y domicilio de la República de Nicaragua.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES
Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Contratante**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Contratado**, xxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA: ACEPTACIÓN
En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintiséis.

MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL CONTRATANTE

Xxxxxxxxxxxxxxxxx
EL CONTRATADO

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788